## Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# Resolución Directoral Nº

000543

-2025

CHICLAYO.

2 n FEB 2025

Visto, la publicación de la relación de ganadores de la adjudicación por acto público en la UGEL/DRE del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y el expediente presentado por el postulante;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 037-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 049-2024-MINEDU y N.º 103-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, el numeral 5.4.12.1 del documento normativo establece que las establece de la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es reconstruir de la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es reconstruir de la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es reconstruir de la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es reconstruir de la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es reconstruir de la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es reconstruir de la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es reconstruir de la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es reconstruir de la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es reconstruir de la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es reconstruir de la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local y/o Dirección Regional de Educación y;

L CHIC

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector bilico para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

#### SE RESUELVE:

## ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, en la Carrera Pública Magisterial de la Ley

N° 29944, Ley de Reforma Magisterial a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

### 1.1. DATOS PERSONALES:

**APELLIDOS Y NOMBRES** 

SAMAMÉ AYALA, LILIANA BEATRIZ

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 42221058

GRUPO DE INSCRIPCION

EBR - CUNA/INICIAL/PRONOEI

DATOS LABORALES:

**NIVEL EDUCATIVO** 

**EBR INICIAL - PRONOEI** 

INSTITUCION EDUCATIVA

COORDINACION DE PRONOEI - UGEL CHICLAYO

CODIGO DE PLAZA

021841211918

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO

PROFESOR COORDINADOR

JORNADA LABORAL

40 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: GARCIA DE DA SILVA, CARMEN

FELICIA, Resolución Nº 9983-2023

ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Registrese y Comuniquese.

Mg. Alí Martin Sánchez Moreno

Director Ugel Chiclayo

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/D.UGEL.CHIC. wgñ/OFAD. clpl/RR.HH.

153 Jedins